

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Esuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6401

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 12 y 13 de Enero)

Núm. 119

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno dentro del plazo de cinco días precisamente, un estado resumen de ingresos y gastos por capítulos de los presupuestos municipales del corriente año 1908, cuyos datos reclama con toda urgencia el Ilmo. Sr. Director general de Administración, en orden telegráfica de ayer.

Palma 16 de Enero de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Acordiendo á los deseos de D. Maximiliano Gonzalez de Agüero, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, electo, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Pamplona, vacante por traslación de D. Rafael Molina.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Maximiliano Gonzalez, á D. José Gayo y Vilches, que sirve igual cargo en

la provincial de Bilbao, y ocupa el primer lugar en el escalafon de antigüedad de servicios de los de su clase entre los que reúnen las condiciones exigidas por el artículo primeramente citado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada

(Gaceta 12 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En 31 de Diciembre próximo pasado se han hecho los nombramientos de Vocales de las Juntas de Beneficencia, cuya renovación correspondía efectuar para el corriente año.

Seguramente los Prelados, los Gobernadores y las Juntas han informado sus propuestas en la noble aspiración de servir los intereses de aquella, y dado el conocimiento que unos y otras tienen de las condiciones que concurren en las personas incluidos en terna y que han sido elegidas, es indudable que los nuevos Vocales vendrán á desempeñar su cometido llenos del más vivo interés en pro de la Beneficencia é inspirados en el ardiente deseo de responder á la confianza depositada en ellos que implica su nombramiento, y de dar satisfacción á los elevados propósitos que les animaron al prestarse á desempeñar el cargo.

Los del Gobierno se encaminan á impulsar el funcionamiento de las instituciones benéficas, á vigorizar su acción, á promover su desenvolvimiento y acrecentar sus recursos, facilitando la investigación de los bienes que les corresponden, y, en una palabra, á contribuir con cuantos medios tenga á su alcance para dar vida á dichas fundaciones, robustecerlas ó auxiliarlas.

Para ello ha menester el concurso eficaz y perseverante de las Juntas de Beneficencia y de los Gobernadores que las presiden, porque no basta el buen deseo, ni vence los obstáculos la intención, y cumple á la voluntad y á la constancia en ejercitarla el papel principal en esta clase de obras.

Espera el Gobierno que de esa voluntad y perseverancia darán muestras gallardas las Juntas de Beneficencia, debiendo ser convocadas y reunidas éstas por los Gobernadores por lo menos dos veces al mes, y seguramente superará lo que reste por hacer después de cada una de las reuniones á lo que en las mismas se realice, porque la materia es tan rica, variada y extensa, que no puede ser agotada por gran actividad que desplieguen, y menos aún cuando, como ahora acontece, no están atendidas, según debieran, las necesidades que afectan á la Beneficencia en sus variados aspectos.

No es de esperar que el cumplimiento de la misión encomendada á las Juntas

halle entorpecimiento en la falta de asiduidad con que los Vocales se consagren á desempeñar su cometido, y si ella sobreviniera, excediendo de cuatro las de asistencia consecutivas, sin motivo ó razón bastante que lo abone y justifique, no podrá menos de entenderse que esas faltas revelan y manifiestan de una manera clara la voluntaria dejación del cargo; y como el ejercicio de éste implica el cumplimiento de inexcusables deberes en pro de los necesitados y desvalidos, los Gobernadores están en el caso y en la obligación de dar inmediata cuenta á este Ministerio y de proponer la sustitución del Vocal ó Vocales que se hallaren en el caso expresado.

En atención á las razones expuestas, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que cumpla V. S. con la mayor exactitud las prevenciones que indicadas quedan, y que dé conocimiento de ellas á la Junta de Beneficencia en la primera sesión que celebren después de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. S. á los indicados efectos. Madrid 10 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 11 de Enero)

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la regla decimaséptima de la Real orden de 3 de Agosto de 1904, sobre organización de Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, quede redactada de este modo:

«Decimaséptima. Las Juntas locales designarán los individuos que han de formar parte de las Juntas provinciales de la siguiente manera:

«Cada Junta local nombrará un Delegado de entre sus Vocales; los Delegados de las Juntas, reunidos en la cabeza del partido judicial correspondiente, bajo la presidencia del Alcalde, procederán á elegir, por mayoría de votos, un representante, que será el Vocal de la Junta provincial. Elegirán también un suplente para los casos de enfermedad ó ausencia del Vocal propietario.

«En caso de empate, se repetirá la votación; y si hubiere segundo empate, decidirá la suerte.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El problema de la mendicidad es, sin duda alguna, de aquellos que están más inmediatamente relacionados con la índole de las funciones encomendadas al Instituto de Reformas Sociales, y es

también un asunto al que el Gobierno está dispuesto á reconocer grande importancia, tanto en la esfera gubernativa como en la esfera legislativa.

La legislación vigente reduce á la ley sobre la Mendicidad de los menores de diez y ocho años de 23 de Julio de 1903, que, por tratar solamente de los menores de aquella edad, engrana en cierto modo con la ley de 12 de Agosto de 1904, referente á la protección de la infancia; pero claramente se comprende que las disposiciones de esas leyes no abarcan la cuestión en su totalidad, pues el fin del legislador se limitó á aquellos preceptos de carácter represivo que pudieran evitar, ó cuando menos disminuir, de una parte, la explotación de los menores por los mendigos profesionales, y de otra, el triste espectáculo de la infancia abandonada ó privada de la asistencia necesaria.

Piensa el Gobierno hacer cuanto esté en su mano para acometer el problema en toda su extensión; pero cree también que en las disposiciones vigentes hay materiales muy dignos de estima que pueden aprovecharse en tanto que la reforma se realiza; y por todas estas razones,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que se encargue el Instituto de Reformas Sociales de abrir una información, tan amplia como sea posible, respecto del asunto de la mendicidad en la legislación de los principales países extranjeros, en los Municipios de las capitales de España y poblaciones de importancia y en todos aquellos otros aspectos que el Instituto estime conveniente, para lo cual el Gobierno pondrá á disposición de la Corporación los medios que sean necesarios.

Segundo. Que en vista del resultado de dicha información y del estudio que se haga del problema, el Instituto proponga al Gobierno con la urgencia que el caso requiere, las medidas gubernativas que por lo pronto pudieran adoptarse para combatir y evitar la mendicidad, dadas las disposiciones legales vigentes, y cuáles serían los medios más adecuados para acometer la reforma en la esfera legislativa, de tal suerte, que la nueva legislación ofreciese garantías de poder ser implantada con caracteres de verdadera generalidad en todas las poblaciones de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(Gaceta 12 de Enero)

Dirección general de Administración
Con fecha 3 de los corrientes se circuló á los Gobernadores civiles la siguiente Real orden:

«Debiendo publicarse en plazo próximo la Estadística general de la Beneficencia en España, y sin perjuicio de los trabajos

que por ese Gobierno se realicen para completar los cuadros estadísticos de la Beneficencia particular anteriormente formados, se servirá V. S. remitir á este Ministerio, antes del día 1.º del próximo mes de Febrero, la estadística de la Beneficencia provincial y municipal correspondiente á esa provincia con arreglo á los modelos adjuntos.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1908. Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta 10 de Enero)

Inspección general de Sanidad exterior

Segun noticias oficiales recibidas de Peca, barrio de Constantinpola, han ocurrido últimamente tres defunciones de cólera, una en la capital y otra en los alrededores. Las patentes que se expiden llevan nota haciéndolo constar así.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria.—Sección 5.ª

Debiendo proveerse por oposición diez plazas de Inspectores de primera enseñanza de la categoría de Auxiliares dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y conforme á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Noviembre de 1907 los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Subsecretaria en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando á dichas solicitudes los documentos que justifiquen su capacidad legal, así como las condiciones que más adelante se determinan.

Para tomar parte en estas oposiciones se requieren las circunstancias siguientes.

1.ª Ser español, mayor de veinticinco años, no haber cumplido cuarenta y no adolecer de enfermedad ó defecto físico que dificulte el ejercicio del cargo.

2.ª Hallarse en posesión del título de Maestro de primera enseñanza normal.

3.ª Haber ejercido durante cinco años, por lo menos, el cargo de Maestro de Escuela pública, diez en privada, ó haber sido Inspector de primera enseñanza sin nota desfavorable.

Los ejercicios de oposición consistirán en lo siguiente:

1.º Traducir del Francés sin auxilio del Dicionario.

2.º Redactar un informe, á presencia del Tribunal, sobre un caso práctico de legislación escolar, sacado á la suerte.

3.º Componer, ante el Tribunal, una disertación escrita sobre un punto de Pedagogía.

4.º Explicar de viva voz un tema de Psicología entre 20 sacados á la suerte.

5.º Explicar otro tema de Etica, en las mismas condiciones que el anterior.

6.º Hacer verbalmente la crítica de una obra declarada de utilidad para las Escuelas, sacada á la suerte y examinada, sin auxilio de otro libro, durante tres horas.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias para conocimiento de los interesados; lo cual se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta 12 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 120

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Limpieza pública

Servicio de la limpieza de las calles, plazas y paseos

El Ayuntamiento de Palma contratará este servicio, con sujeción á lo preceptuado en la novísima Instrucción para los provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, cuyas disposiciones en concepto de supletorias, se entenderán incorporadas á los contratos, al Proyecto aprobado por la misma Corporación en trece de Marzo de mil novecientos siete, y á estas condiciones:

Primera. De conformidad con la que encabeza las especiales del proyecto, queda dividida la ciudad en setenta barrios, así formados:

Número 1.—General Barceló, Cáceres, Apuntadores desde la calle de la Gloria hasta General Barceló, mitad Atarazanas, Jaime Ferrer, Boteria, parte del Mar, parte San Juan, San Pedro hasta la esquina de San Lorenzo, parte Valseca, Peña, Orell y Medinas.

Núm. 2.—Parte Misión hasta la calle del Carmen, Burgos, Toros, parte de Olmos hasta el número 72 y parte Rambla.

Núm. 3.—Huertos, Carmen, San Elias, parte Misión y parte de la Rambla.

Núm. 4.—Petit, Plaza y calle de la Merced, Diezmo, Parra, Alaró, Vallori, Felix y España.

Núm. 5.—Marins, mitad Apuntadores, Felipe Bauzá, Mesquida, Estanco, parte plazuela Libertad y parte Valseca.

Núm. 6.—Brossa, Pizá, Juliá, Imprenta, Quint, Verí, San Nicolás, Cerdo, Yeseros, Mercado, parte plaza Mercado, y Santo Domingo desde la Plaza de Antonio Maura hasta la tienda de las columnas.

Núm. 7.—Parte de la calle de San Miguel ó sea desde la Iglesia hasta Santa Catalina de Sena, Plaza Ollivar, Perpiñá, Cristo Verde, Vilanova, Plaza San Felipe Neri y Muntaner.

Núm. 8.—Conquistador, Victoria, parte de la calle de la Seo.

Núm. 9.—Palacio desde Cort hasta la calle del Estudio General, San Sebastian, parte San Roque, Estudio General desde el horno hasta la calle de Palacio, mitad Almudayna y mitad escalas de la Seo.

Núm. 10.—Plaza y calle Cuartera, Borrás, Esparteria, Arbós, Hostalets, Cordeleros, Poquet, Milagro y Cordeleria desde la calle Galera hasta la Plaza de la Cuartera.

Núm. 11.—Bosch, parte Desamparados, San Agustín, plaza Socorro, Alfatería desde la calle de San Agustín hasta la calle de Bauló.

Núm. 12.—Plaza, Puente, Puente y parada de carrils de San Antonio, parte Sindicato, Justicia y parte Herrería.

Núm. 13.—Jaime II desde la calle del Rastrillo hasta la calle Monjas, mitad izquierda de la calle de Colon, Eprich, Maura, Vecindad y Rastrillo.

Núm. 14.—Cestos, mitad plaza Rastrillo, mitad plaza Cort, mitad Luz, plaza de Antonio Maura, Reja, Jaime II desde calle Rastrillo hasta la plaza de Antonio Maura.

Núm. 15.—Monjas, Banco, Vicente Mut, Pasadizo, Rincon, Esquersach, San Bartolomé y plaza Tagamanent.

Núm. 16.—Santa Cilia, Danús, Valero, Poderós, Santa Bárbara, parte P. Mercado, cuesta de la Plaza hasta el Teatro y calle de Berga.

Núm. 17.—Estacada, Monteros, Vidrio, Pez, Santafny, parte Socorro desde la plaza de San Antonio hasta calle de Ballester, Herrería desde calle de la Justicia hasta P. Mercadal y Salat.

Núm. 18.—Ballester, P. Mercadal, Lonjeta ó parte Cordeleria desde la plaza Cuartera hasta la calle Lonjeta y Vila.

Núm. 19.—Desde San Miguel hasta casa Calistro, Gater, Santo Espíritu y Molineros.

Núm. 20.—Zanglada, mitad Almudaina,

Morey, Estudio General desde el horno hasta la calle de Zanglada, parte P. Santa Eulalia por la casa de Socorro.

Núm. 21.—Plaza de la Seo, Mirador, Palau, San Bernardo, San Pedro Nolasca, Miramar, Capiscolato, Deanato, Ginard, San Roque hasta el horno.

Núm. 22.—P. y calle de Santa Fé, Bala Roja, Principe, S. Cristobal, Capellanes, Puerta del Mar, parte Calatrava desde la Puerta del Mar hasta el número 58, Monserrat y Salom.

Núm. 23.—Brondo, mitad calle Pelaires, mitad Tortugas, mitad Constitucion y Jovellanos.

Núm. 24.—Curtidores, Torre del Amor, mitad Calatrava, Berard, mitad San Alonso, Viento, Montesión y Duzay.

Núm. 25.—Galera, parte Cordeleria, Fiol, y parte Vidrieria.

Núm. 26.—Parte P. de Cort, Cadena, Peregil, Fideos y Pan.

Núm. 27.—P. Coll, Sindicato desde la Plaza hasta calle de la Lonjeta, Sombreros y mitad Rubí.

Núm. 28.—Seledad, Maimó, Birretería, mitad Miñonas, P. y calle del Rosario, calle de Santo Domingo desde la P. del Rosario hasta las Columnas y Libertad.

Núm. 29.—Platería, mitad calle Colon la parte derecha hasta calle Peregil, Siete Esquinas, Bolsería y Cererols.

Núm. 30.—Parte de Alfereria, Tierra Santa, mitad P. Quadrado, Bauló, Zavellá, Santo Cristo, parte P. Santa Eulalia y Campana.

Núm. 31.—Desde la Fuente del Sepulcro hasta la calle de la Piedad, Ermitaño, calle y P. de Cavalleria hasta la calle de Torrella.

Núm. 32.—Arco Merced, Frailes, parte Camaró desde la calle Cazador hasta P. de San Antonio, Cazador y Matadero.

Núm. 33.—Camposanto, Olivar, San Felipe, Bobians, Zanoquera, Reynés y parte Camaró.

Núm. 34.—Parte Olmos desde Misión hasta calle de San Miguel, Maasanet San Miguel desde el Hospital hasta la Muralla, P. de Juanot Colom, Capuchinos y Diputación.

Núm. 35.—Arabi, Cofradia, Carrió, Sintes, Rambla, desde la calle de Arabi hasta calle del Real, parte derecha, calle de la Riera hasta el Teatro.

Núm. 36.—Mision desde calle de Arabi hasta la calle de los Huertos, Teresas, Real, Rambla desde la calle Real hasta calle de los Huertos.

Núm. 37.—Paigdorfilá, parte Miñonas, mitad Pelaires, Borne, mitad Constitucion siguiendo por la Peña, parte Libertad.

Núm. 38.—Parte Unión desde San Jaime hasta calle Capuchinas, Serifá, Palma, Armengol, Sacristia de S. Jaime, Capuchinas desde el Convento hasta la Plaza del Mercado.

Núm. 39.—P. Santa Magdalena, S. Jaime, Gavarrera, Torrella, Roig, parte Cavalleria hasta la Rambla dando la vuelta por la Rambla hasta la fuente.

Núm. 40.—Rosa, Campaner, Pueyo, Perro, Rambla desde la calle Olliva hasta calle del Ecce-Homo, Olliva, parte Capuchinas, P. Weyler, Rambla desde la fuente hasta la P. de Weyler parte izquierda.

Núm. 41.—Pinós, Jaquotot, parte Capuchinas desde la calle de Roig hasta la calle de Angeles, Obispo, Angeles, Ecce-Homo y Canals.

Núm. 42.—Piedad, Salellas, P. y calle del Hospital, Misericordia, Rafas, Esparteras, Bonaire, parte Concepción desde la calle de la Piedad hasta la Muralla, Catañy y P. Puerta de Jesús.

Núm. 43.—Parte Ribera, Bordoy, Salas, Paz hasta la calle de Ribera, mitad Zagrana hasta la calle del Agua.

Núm. 44.—Parte de Zagrana, Agua, parte Concepción desde la calle Ermitaño hasta el Borne, P. Constitucion desde la calle de S. Jaime hasta la calle de Cifre.

Núm. 45.—S. Cayetano, Cifre, Constitucion desde la calle de Oifre hasta la calle de San Felio.

Núm. 46.—Mitad Apuntadores desde la calle de Montenegro hasta la calle de la Gloria, Gloria, Bono, Moro y Montenegro.

Núm. 47.—Calle de San Miguel desde la casa de Calisto hasta la P. de Abastos,

mitad Arabi, Estade, Tamorer, P. Aceite y calle Aceite.

Núm. 48.—S. Lorenzo, Santa Cruz, Bueyes, P. y Puerta de Santa Catalina hasta el camino de Ronda, y parte de la calle de la Olivera entrando por Santa Cruz.

Núm. 49.—San Pedro desde la calle de S. Lorenzo hasta el Cuartel, Maestra, Almidonera, Corralasas, Pescadores, Corta, Pólvora y Parte Pólvora.

Núm. 50.—Sol, Conrado, Peletería, Crianza, P. y parte de la calle de Montesión, Fortuny, Call y Andreu.

Núm. 51.—Virgen de Lluch, Moral, mitad P. Quadrado, Troncoso, P. y calle de San Francisco, Padre Nadal, y parte de Desamparados.

Núm. 52.—Mitad P. de Atarazanas, Tacón, P. de la Lonja, Sagrera, Ramolares, camino lindante á la Lonja y parte de San Juan desde Boteria hasta Sagrera.

Núm. 53.—Botones, P. y calle del Temple, P. de S. Jerónimo, Dragona, Seminario, Caldés y Escuelas.

Núm. 54.—Mitad Alonso, Portella, Serra, Formiguera, Santa Clara, Vallespir, Fonollar, Pureza, Pont y Vich.

Núm. 55.—Parte Socorro desde la fuente hasta la P. del Socorro, Alfatería desde la calle de S. Agustín hasta la calle del Socorro.

Núm. 56.—Mitad Socorro y P. Paja, Lulo y Buenaventura

Núm. 57.—Herina, Moyá, Samaritana, Cruz, Sans.

Núm. 58.—Miró, Estrella, San Andrés, Reus, parte del Sindicato desde la calle de S. Andrés hasta la calle de la Justicia.

Núm. 59.—S. Magin hasta Can Sinto, calles 27 y 25, mitad calle Barrera, calles 6, 7, 23, 29, 8 y 13, calle Cabrinety, P. Vapor, calles 10 y 11, Cerdá, y calles 1 y 2.

Núm. 60.—San Magin desde Can Sinto hasta el puente de S. Magin, calle 23, parte calle de Cotoner, calles 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 20, P. del Puente, P. de la Iglesia.

Núm. 61.—Mitad P. Navegación, Serret, Rayo, Cerdá, empezando por la parte del E. hasta la calle de la Pursiana, desde la Pursiana camino de Ronda hasta la calle de San Magin.

Núm. 62.—Pursiana hasta la Plaza del Progreso, parte Soler, parte Cotoner, parte Antich y Fabrica.

Núm. 63.—Calle de Caro, parte de Cotoner, parte Antich, parte Hornabeque, parte Soler, parte Pou, parte Ronda desde Caro hasta Murillo.

Núm. 64.—Calle de la Industria, Ronda, Hornabeque, Rodriguez Arias, Cima, Alós, Desbach, Boyer y Galiana.

Núm. 65.—Desde la calle de la Industria, calle 37, Durdufy, Murillo, parte de Pou, Hornabeque, parte Cotoner, Villalonga, parte Antich y parte Despuig.

Núm. 66.—Barriada de Son Alegre y Terreno.

Núm. 67.—Parte Dameto, parte Cotoner, calle 24, Anibal, calles 30, 34 y 31, parte Soler hasta la Plaza de Navegación y mitad de la P. de la Navegación.

Núm. 68.—P. Progreso, parte Antich, Cervantes, parte Despuig, Rossifol, Quetglas, Mir, Esparteros y Monterrey.

Núm. 69.—Son Español con todas sus calles llamadas Barrera, Triana, Mazagán, Monserrat, Portugal, Alcina, Roselló, Heredero, Calafat, Consteatí, Puigradó y Oliver.

Núm. 70.—San Martín, Moncada, mitad Ribera, Pino, Cavalleria y P. Ermitaño.

Segunda. A tenor de la segunda condición de las generales, la subasta de los barrios por el orden correlativo continuado, se verificará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal que aquel delegue con asistencia precisamente de otro Concejal designado por el Ayuntamiento el jueves día 6 de Febrero del año 1908 y siguientes necesarios, empezando á la hora diez y suspendiéndola á las catorce, hasta terminar la de todos los barrios, por medio de ofertas verbales, fijando para ellas, por cada barrio, el tiempo de diez minutos.

Tercera. El precio de los carros, que han de adquirir del Ayuntamiento los obtentores de los cuarenta barrios primeros,

en virtud de lo consignado en las condiciones octava y novena de dicho proyecto, es el de doscientas cincuenta pesetas noventa y cinco céntimos que podrán abonar á la Caja municipal, de una sola vez, con la bonificación, á favor del comprador, del cinco por ciento, ó á plazos mensuales de á diez pesetas. Así el abono del precio al contado, como el del primer plazo, se efectuará dentro de los diez dias siguientes á la aprobación definitiva de los remates respectivos, continuando, los que obtien por la última forma de pago, la solución de los plazos sucesivos, durante los diez primeros dias de cada mes, hasta satisfacer el importe total del precio. Mientras tengan plazos en descubierto no podrán los compradores de estos carros, enagenarlos sin intervención del Ayuntamiento; y la demora en el pago de tres mensualidades consecutivas, atribuye á la misma Corporación la facultad de incautarse del carro, sin mediar la devolución de los plazos satisfechos, que, á la sazón, se entenderán recibidos como precio del uso ó sea como alquiler.

Y aquellos a quienes sean adjudicados los otros treinta barrios, deberán proveerse del carro correspondiente, arregladamente á las indicaciones del Arquitecto municipal, en consonancia con las tendencias regularmente la higiénica, que informan el Proyecto.

Cuarta. De conformidad con lo consignado en la condicion primera de las económicas, se fija como tipo medio de subasta de cada barrio, el precio de cinco pesetas mensuales, sesenta al año, pagaderas por adelantado durante los cinco dias anteriores al primero de cada mes; de manera que si llega este dia sin haberse satisfecho, se entenderá respecto del mes, de hecho y de derecho rescindido el contrato.

Quinta. Los que intenten tomar parte en las subastas, deberán depositar en la Caja de este Ayuntamiento antes de la hora 13 del dia 5 de Febrero próximo venidero, tres pesetas por cada barrio, de las cuales perderán la mitad, sino acuden á hacer ofertas, respecto de aquel á que se refiere el depósito. Verificadas las adjudicaciones definitivas, en los diez dias inmediatos siguientes, deberán los adjudicatarios aumentar, por cada barrio, el depósito hasta la cantidad que corresponda al veinte por ciento del precio anual del remate, la cual quedará, como garantía, afecta á las responsabilidades anejas al cumplimiento del contrato.

Sesta. El derecho de tanteo de que trata la tercera de las condiciones adicionales, deberá ejercitarse ante el Sr. Alcalde, ó el Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, dentro de los tres dias siguientes á la adjudicación provisional, dictando la resolución el Ayuntamiento, previo informe de dicha Comisión.

Septima. La duración del contrato será de cuatro años, computándose desde la una del dia primero de Enero de 1908, terminando á las 24 horas del treinta y uno de Diciembre de 1911.

Octava. Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad, á tenor del acuerdo del Ayuntamiento, de trece de Junio de 1900.

Novena. Los obreros manuales que utilicen los contratistas á sus costas serán asegurados de los accidentes del trabajo, y se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

Décima. A la terminación de los contratos, se entenderán prorrogados, hasta que realizadas dos subastas, dentro de los plazos señalados en el art. 29 de la repetida Instrucción de 25 de Enero de 1905, si pueda el Ayuntamiento obtener la excepción reglamentaria.

Undécima. Los contratistas deberán residir en esta ciudad ó su término y pasará á registrar en el Negociado de Gobierno y Policía la casa donde moren, al comienzo del contrato y durante la duración del mismo, si cambian de vivienda. Palma 13 Enero de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Habiendose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al actual año de 1908 se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el plazo de cuatro dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Santa Maria á 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 122

ALCALDIA DE CIUDADELA

Ignorando el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este término municipal en el año de 1887, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del corriente año, se les cita por el presente edicto para que ellos ó en su defecto sus padres, tutores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial á la hora de las diez del dia veinte y seis del presente mes, con objeto de que aleguen lo que tengan por conveniente acerca de las exenciones ó inclusiones ante el Ayuntamiento.

Igualmente se les cita para los actos del sorteo y clasificación de soldados que se celebrarán respectivamente los dias ocho y nueve de Febrero próximo, y el dia primero de Marzo siguiente á las horas que la Ley de Reemplazos señala.

Se advierte que de no concurrir los interesados á dichos actos les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Ciudadela 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.

Relación que se cita

- Rafael Alzina Pons, hijo de José y Clara, nació en 6 Noviembre de 1887.
- Sebastian Ametller Villalonga, hijo de Sebastian y Catalina, nació en 24 Septiembre de id.
- Jaime Capó Medina, hijo de José y Eulalia, nació en 5 Enero de id.
- Pedro Casanovas Barceló, hijo de Juan y Catalina, nació en 28 Enero de id.
- Sebastian Comellas Marqués, hijo de José y Margarita, nació en 26 Marzo de id.
- José Gener Llorens, hijo de Jaime y Catalina, nació en 26 Diciembre de id.
- Gaspar Gorrias Mayans, hijo de Gaspar y Juana, nació en 25 Abril de id.
- Juan Llorens Salord, hijo de José y Juana, nació en 12 Mayo de id.
- Pedro Monjo Gelabert, hijo de Juan y Maria, nació en 19 Enero de id.
- Bartolomé Moll Bagur, hijo de Lorenzo y Juana, nació en 11 Junio de id.
- Pedro Marqués Vivó, hijo de Pedro y Francisca, nació en 18 Julio de id.
- Pedro Monjo Marqués, hijo de Pedro y Catalina, nació en 24 Agosto de id.
- Enrique Martínez Ruiz, hijo de Bartolomé é Isabel, nació en 24 Noviembre de idem.
- Bartolomé Pons Alzina, hijo de Bartolomé y Magdalena, nació en 14 Agosto de idem.
- Rafael Piñera Portilla, hijo de Enrique y Antonia, nació en 20 Noviembre de id.
- Juan Torres Salord, hijo de Juan y Mariana, nació en 15 Diciembre de id.
- Nicolás Vega Prats, hijo de Nicolás y Maria, nació en 29 Diciembre de id.

Núm. 123

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo de mil novecientos siete.

Sesión extraordinaria del dia 3.—Tavo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos incluidos en el corriente reemplazo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 6.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Quedó autorizada la Comisión de subastas para que con sujeción al pliego de condiciones que rigió en el año anterior pueda proceder cuanto antes á la del impuesto sobre perros y edificaciones. Se enteró de un oficio del Gobierno Civil de esta provincia autorizando á este Ayuntamiento para hacer efectivos por medio de reparo el cobro de los arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto del corriente año. Acordose sean satisfechos con cargo al capitulo 11.º del presupuesto á razón de 150 pesetas los jornales deveogados por el guarda-salud nombrado para la custodia de los varigolosos. Se autorizó á D. Antonio Jaume vecino de Palma para que pueda derribar y construir de nuevo la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de la Huerta n.º 85. Luego se acordó adquirir las balanzas y pesos necesarios para la pesqueria y que se averigüe la desaparición de los que existían. Se acordó tambien autorizar á los vecinos de la calle de Alacanti y adyacentes para que puedan conducir por su cuenta la fuente pública desde la calle de Jesus al extremo de la primera. Quedó de nuevo acordado se proceda al estudio necesario para la reforma de la tubería de dicha fuente en la parte que atraviesa la calle del León. Se autorizó al Sr. Alcalde para que pueda ordenar la reforma de las calles que los vecinos deseen siempre y cuando satisfagan éstos de su peculio particular el coste de las aceras correspondientes. Se acordó despues no se admita ningun asilado en la Casa Hospicio que no vaya provisto del debido permiso. Tambien se acordó la construcción de un tabique en las oficinas del Telégrafo. Y por último se acordó que la distribución para el presente mes se realice por dos avas pastes de los capitulos correspondientes del presupuesto municipal.

Sesión en 2.ª convocatoria del dia 13.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó el pase á la Comisión respectiva de dos instancias en solicitud de obras. Tambien se acordó aceptar la cesión hecha por la propietaria de la parcela de terreno necesaria para poner en comunicación la calle de la Huerta con la del León á la cual se darán las gracias y que se construya la pared necesaria. Se acordó despues satisfacer la cantidad de 25 pesetas por la reforma realizada en la fuente pública de la calle de la Béa, como tambien la de 4 pesetas importe de una gorra adquirida para uso del guardia municipal diurno.

Sesión extraordinaria del propio dia 13.—Se procedió á la clasificación y declaración de un mozo que dejó de presentarse el dia señalado.

Sesión del dia 20 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se acordó que la nueva calle que vá á abrirse entre las de la Huerta y León se la llame del Médico Llobera. Pasó á informe del Director y Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Y por último se acordó que al ser satisfechos á los guardias nocturnos sus respectivos haberes se les abone tambien el importe de aceite correspondiente al trimestre que perciban.

Sesión del dia 27 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se autorizó á D. Emilio Font para poder hacer revocar la fachada de la casa de su propiedad calle del Roservell n.º 7 y colocar á la vez en la misma su correspondiente canalon. Tambien lo quedó el vecino Jorge Morro para ingresar en la casa Hospicio de esta villa. Se concedió igualmente autorización á dos vecinos para poder conducir los aguas pluviales de sus respectivas casas á la cloaca pública existente en las calles de S. Sabastián y Jonquet.

Sesión extraordinaria del propio dia 27.—Se procedió al fallo de los expedientes legales instruidos á los mozos del corriente reemplazo que alegaron exención en el acto de la clasificación y declaración de soldados, nombrandose Comisionado para la presentación y entrega de docu-

mentos ante la Comisión mixta al Oficial 1.º de esta Secretaria D. Antonio Vanrell Alberti.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 27.—Fueron aprobadas las cuentas municipales respectivas al pasado año de 1906, acordandose ademas se proceda sin pérdida de momento á la confección del reparto sobre arbitrios extraordinarios, imprimiendose á dicho trabajo la mayor actividad á fin de poder allegar recursos para atender á los obligaciones que por ministerio de ley tiene que cumplir esta municipalidad.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo en el expresado dia.

Pollensa 7 Agosto 1907.—El Alcalde, Sebastian Vives.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 124

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1907.

Sesión del dia 3 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Tambien lo quedó la escritura de fianza extendida con el arrendatario del impuesto sobre perros y edificaciones. Se autorizó al vecino de esta villa Gabriel Cánoves Llompert para que pueda revocar la fachada de la casa de su propiedad calle de Montesión n.º 18 y colocar á la vez en la misma su correspondiente canalon. Igualmente lo quedó el Médico titular don Ramón Bosch para que pueda disfrutar la licencia de dos meses. Se acordó despues conste en acta haber visto con sentimiento el fallecimiento del ilustre escritor D. Gabriel Maura y Montaner y que se telegrafe al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros significándole el pésame por tan irreparable pérdida. Y por último se acordó que la distribución de fondos para el presente mes se realice por dos avas partes de los capitulos correspondientes del presupuesto.

Sesión extraordinaria del dia 4.—Se procedió al fallo de los expedientes de prófugo instruidos á los mozos del corriente reemplazo que dejaron de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del dia 10 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de un telegrama del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros en contestación al que le fué dirigido por este Ayuntamiento. Fueron designados despues los locales donde deberán constituirse las mesas electorales para la elección de Diputados á Cortes. Y por último se autorizó al vecino Juan Vanrell para poder revocar la fachada de la casa de su propiedad calle del Calvario n.º 9.

Sesión del dia 17 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que formule la correspondiente propuesta en terna para la renovación de la Junta local de 1.ª Enseñanza y que se remita dentro el plazo concedido para ello. Acordóse el pase á la Comisión respectiva de una instancia en solicitud de obras. Tambien se acordó la celebración de festejos con motivo del nacimiento del vástago régio y que se interese la cooperación y ayuda del Reverendo Sr. Cura Párroco y superior de los frailes de S. Alfonso M.ª de Ligorio residentes en esta. Quedaron autorizados el Sr. Alcalde y Secretario para que previo el estudio y presupuesto correspondiente puedan ordenar se proceda á la reforma de la plaza de la Libertad. Tambien lo quedó D. Pablo Cifre para poder realizar algunas obras en la fachada de la casa calle de Simón número 12.

Sesión ordinaria del dia 24 en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Pasaron á informe de la Comisión de Obras dos instancias en demanda de permiso para realizar algunas en las casas calle de Sión y Jonquet. Al propio fin pasó á la de Policía Rural otra instancia en demanda de permiso para edificar una casita de labor en la finca «Cales Mu-

nares. Se acordó después se reintegre el Sr. Alcalde del anticipo hecho por cuota carcelaria tan pronto como exista ingreso para ello. También se acordó emplear para el machaqueo de piedra al pobre Jorge Morro. Se facultó á la Comisión de Obras para que bajo su dirección pueda reformarse el petril de la calle de Santo Domingo. Y por último se acordó telegrafiar á la Liga Regionalista de Barcelona protestando energicamente contra la bárbara agresión cometida recientemente en las personas de Cambó y Salmeron.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo en el expresado día.

Pollensa 7 Agosto de 1907.—El Alcalde, Sebastian Vives.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 125

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes Julio de 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó reproducir ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública una instancia solicitando la reducción de categoría de las escuelas públicas Oficiales de la aldea de Biniaraix.

Se conformó la Corporación con el valor fijado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en la expropiación efectuada por causa de utilidad pública de parte de la casa y corral de la casa número 95 de la calle de Isabel 2.ª

Se acordó autorizar la instalación de una colonia escolar de niños en el edificio de Santa Catalina del puerto.

Se acordó inhibirse de conocer en una instancia presentada por D. Juan Canals pidiendo autorización para reconstruir muros de contención en una finca de su esposa lindante con el torrente de la Coma.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras una instancia de Catalina Coll y Bauzá pidiendo verificar obras de interés particular.

Se acordó autorizar á Bartolomé Estades Santandreu y Miguel Estades Vicens para verificar obras de interés particular.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes último.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se acordó satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus haberes y sueldos correspondientes al 2.º trimestre.

Se acordó que la Comisión de Contabilidad formule el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1908.

Se encargó al Sr. Alcalde practicara ciertas gestiones relacionadas con el deseo de aumentar la capacidad del Colegio instalado en ex-Convento de Franciscanos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión de policía del Ayuntamiento acompañada del Veterinario municipal gire una visita de Inspección á todas las espendedurias de carnes existentes en la localidad con objeto de averiguar si reúnen las condiciones higiénicas y disposiciones prevenidas por las ordenanzas municipales.

Se concedió autorización á D. Francisco Pastor Alberti para realizar obras de interés particular.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras otra instancia de Bartolomé Estades Santandreu, pidiendo autorización para verificar obras de interés particular.

En virtud de instancia promovida por Jaime Antonio Mayol y Arbona, pidiendo aprovechar los desperdicios de la fuente denominada des Pontet, acordó el Ayuntamiento manifestarle que no tiene inconveniente en que las aproveche mientras existan y construya las obras necesarias para ello sin perjuicio de tercero.

A consecuencia de una instancia pro-

movida por D. Antonio Castañer y Anglada pidiendo aprovechar parte de los desperdicios de la fuente denominada del Grifó de la calle de la Luna, el Ayuntamiento acordó manifestarle que no tiene inconveniente en que las aproveche mientras existan.

Se acordó alquilar por espacio de un quinquenio á Guillermo Calvo Alcover un almacén de bajo la Torre de este Puerto.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de policía una instancia promovida por Juan Gelabert Solivellas pidiendo autorización para establecer una carnicería en la casa número 138 de la calle de la Luna.

Se acordó acceder á una petición de Pedro Antonio Mayol y Pons para que sean incluidos en el padrón de vecinos tres hijos suyos nacidos en Puerto-Rico.

Prevía lectura de las respectivas cuentas se aprobaron dos pagos por servicios municipales.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de las gestiones que se le habian encargado para procurar aumento de capacidad al Colegio establecido en el ex-convento de Franciscanos y dió lectura á un proyecto de contrata con los Directores del mismo para la Dirección de una escuela gratuita para dar un complemento de enseñanza primaria á cuarenta alumnos pobres de Sóller á cambio de autorizarles para establecer las escuelas de su Instituto en todo el edificio mediante el traslado de la Guardia Civil á otra Casa-Cuartel, y el Ayuntamiento acordó acumular otros datos á los ya reunidos para tomar la resolución definitiva que considere del caso.

A propuesta del Sr. Morell se acordó canalizar agua potable y establecer fuentes de vecindad por las calles del Mar, Romaguera, Victoria, Rectoría y plaza de América, formando el presupuesto correspondiente.

Se acordó celebrar el martes próximo sesión extraordinaria para reorganizar el servicio de los empleados de policía y consumos.

Sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria del día 17.—Se acordó nombrar una persona para desempeñar los cargos de Jefe de policía y visitador de Consumos, y que el gravamen que resulte á cargo del municipio con el aumento de este nuevo empleo, sea sustituido con las economías que se introducirán en el presupuesto municipal revisando las plantillas de los empleados.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Se autorizó á D. José Nadal Castañer para verificar obras de interés particular.

Se acordó manifestar á D. Antonio Rotjer en contestación á una solicitud presentada, que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente en que aproveche los desperdicios que señala de la fuente del Pontet mientras existan y construya las correspondientes obras sin perjuicio de tercero.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó declarar partidas fallidas por el impuesto de cédulas personales del año 1906 en cantidad de 878 pesetas 40 céntimos.

Se acordó por mayoría de votos mediante votación nominal la creación de una escuela gratuita en el ex-Convento de Franciscanos para dar un complemento de enseñanza primaria á cuarenta alumnos pobres de Sóller; autorizar á los directores del Colegio en dicho edificio establecidos para instalar las escuelas de su Instituto en todo el edificio y trasladar la Guardia Civil á otra casa-Cuartel.

Se nombró al Concejal D. Miguel Forteza para representar á este Ayuntamiento durante la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras una instancia promovida

por D. Gabriel Magraner Casanovas para construir obras de interés particular.

Se enteró la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador Civil transcribiendo una Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en la que ordena le expida varias certificaciones relacionadas con el nombramiento de los empleados de este municipio.

Se enteró el Ayuntamiento del presupuesto formulado para canalizar agua potable y establecer fuentes de vecindad en las calles de la Victoria, Rectoría, Romaguera y Plaza de América; y en su vista se acordó efectuar por administración municipal dicha canalización por las calles de la Rectoría, Romaguera y Plaza de América.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aplazó para otra sesión el tratar del nombramiento de la persona que ha de desempeñar los cargos de Jefe de policía y Visitador de Consumos.

Se nombró á D. Luis Palou Comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acordó reducir á cuatro metros la latitud de la calle del Lavadero de esta localidad.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día tres del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 5 de Agosto de 1907.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguell Ripoll.

Núm. 126

D. Martin Riumbau y Lazcano, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Sineu, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares, y como tal de la Junta municipal del censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el libro de actas y decretos de la mencionada Junta, consta el acta que es del tenor siguiente:—«En la villa de Sineu á diez de Enero de mil novecientos ocho; reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Sres. que componen la Junta municipal del censo electoral de Sineu, en concepto de Vocales de la misma, excepto D. Andrés Amengual y Roig, que, como Vocal Suplente ha concurrido en sustitución de D. Rafael Gacias y Riatord, bajo la Presidencia de D. Juan Font y Vidal, para cuyo acto han sido previamente convocados.

Dicho Sr. Presidente usó de la palabra manifestando: que habiendo venido á ocupar la Presidencia por ministerio de la Ley, toda vez que en esta localidad el Presidente nato es el Juez municipal, habia ocurrido la vacante del cargo que en esta Junta venia desempeñando como Vocal de la misma con el carácter de ex-Juez municipal más antiguo; y como quiera que el ex-Juez que le correspondiera sustituirle que es D. Gaspar Riuford y Gilbert, ocupa el cargo de Vocal Suplente como mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, debe ocupar dicha vacante el ex-Juez D. Mariano Oliver y Vallespir, el cual, hallándose presente aceptaba el mencionado cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, acordándose que por el Secretario se libre certificación de la presente acta para su remisión al Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta Provincial del censo electoral, y otra para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmando los concurrentes á la misma, de que certifico.—Juan Font.—Pedro Juan Mestre.—José Ramis.—Mateo Estela.—Mariano Oliver.—Mateo Barceló.—Andrés Amengual.—Martin Riumbau, Secretario.»

Y para que conste, y obre donde y á los fines á que haya lugar, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Sineu á diez de Enero del mil novecientos ocho.—El Secretario, Martin Riumbau.—V.º B.º—El Presidente, Juan Font.

Núm. 127

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia del Sr. Jefe de Instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Antonio Coll Bota, sobre estafa de una peseta cincuenta céntimos á Juans Maris Barceló Flexas, sirviente de la casa del notario de esta misma ciudad D. Miguel Ignacio Font, y casada con Pedro Juan Bosch; por la presente cédula se cita á dicho Pedro Juan Bosch cuyo actual paradero y domicilio se desconoce para que dentro del plazo de diez días contaderos desde la inserción de esta misma cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario y hacerle el correspondiente ofrecimiento de causa en concepto de marido de la indicada perjudicada Juans Maria Barceló; bajo el apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Palma á diez de Enero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 128

Don Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Jefe Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños del falucho apresado con 39 bultos de tabaco en Cala Olla (Cabrera) el día 5 de Septiembre último por el Vapor «Salvador» de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sin nombre ni folio, así como el patron y tripulantes y dueños del tabaco al fin de que y en el término de 20 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten ante este Juzgado.

Palma 8 de Enero de 1908.—El Jefe Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 129

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Febrero próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel de puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 11 Enero de 1908.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raymundo Gattieres.

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de cincuenta por ciento á los suscriptores debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación, en la Circular publicada en el número 576 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre del año 1903, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA